



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0416 -2020-UNAP

Iquitos, 09 de marzo de 2020

VISTO:

El Oficio N° 015-2020-OCCAIN-UNAP, presentado el 06 de marzo de 2020, por la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), sobre otorgamiento de pasaje aéreo para expositor;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 1649-2019-UNAP, de fecha 18 de octubre de 2019, se resuelve autorizar la realización del diplomado “Psicología Positiva y Neurociencias”, que será desarrollado por don Julio César Ramírez Vargas, que se realizará del 12 de diciembre de 2019 al 28 de marzo de 2020, en cuatro (04) módulos, cada módulo se desarrollará en forma mensual, total de créditos veinticuatro (24) y será autofinanciado;

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), solicita al rector otorgar pasaje aéreo en la ruta Bogotá/Lima/ Iquitos/Lima/Bogotá, para don Julio César Ramírez Vargas, quien viajará a la ciudad de Iquitos del 19 de marzo al 10 de abril de 2020, con la finalidad de participar como expositor del diplomado “Psicología Positiva y Neurociencias”;

Que, por las razones expuestas el rector estima conveniente atender lo solicitado por la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN);

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a don Julio César Ramírez Vargas, expositor del diplomado “Psicología Positiva y Neurociencias, pasaje aéreo en la ruta Bogotá/Lima/Iquitos/Lima/Bogotá, quien viajará a la ciudad de Iquitos del 19 de marzo al 10 de abril de 2020, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Julio César Ramírez Vargas, pasaje aéreo en la ruta Bogotá/Lima/Iquitos/Lima/Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Julio César Ramírez Vargas, tiene diez días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para remitir el boleto del pasaje aéreo utilizado, a la Dirección General de Administración (DGA).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 del diplomado “Psicología Positiva y Neurociencias”.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL